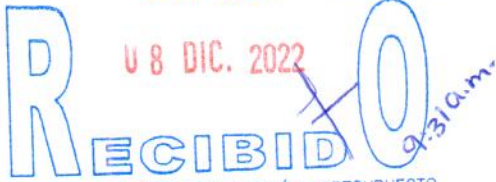




DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 12/009/2022
ART 96: Fracciones III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe Auditoría Presupuestal APM01/2022



Navojoa, Sonora, a 07 de Diciembre del 2022

DIR. DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

LIC MARIO MARTIN MARTINEZ BOJORQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Presupuestal No. APM01/2022** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 10/015/2022** con fecha de recibido de 10 de Octubre del presente. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue asignado mediante oficio número 2124 de fecha de recibido 12 de octubre del presente los siguientes enlaces: A la **C.P. María Teresa Acosta Piñuelas**, para la entrega de los puntos 1 y 2 del Anexo 1 y al **Lic. Sergio Luis Navarro Cazares** para la entrega de los puntos 2,3,4,6,7,8,9 y 10 . A continuación se emite informe:

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2022.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentran alineados con el contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, los

cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las adecuaciones liquidas, adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

RESULTADOS

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Presupuestal

- Se verificó la Información Programática Presupuestal en donde se comprobó:
 - ✓ La existencia del calendario de presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio durante el 2022.
 - ✓ La existencia del calendario de presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio durante el 2022.
- Se verificó en el Estado Analítico de Ingresos lo siguiente:
 - ✓ Que el Presupuesto inicial coincida con la calendarización realizada al período de fiscalización y con el Ingreso que se refleja en el Estado de Actividades y la Balanza de Comprobación, que el formato cumpla con la normatividad emitida por el CONAC.
- Se verificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto lo siguiente:
 - ✓ La existencia del Calendario del presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2022.
- Se verificó que las adecuaciones presupuestales se hayan efectuado en los plazos establecidos con el acta de autorización del H. Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- Se verificó que coincidan los importes totales de las columnas: presupuesto aprobado, modificado, devengado y pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto con el de Egresos clasificación económica (por tipo de gasto), Egresos Clasificación Administrativa, Egresos Clasificación Funcional e Información Programática Presupuestal.

Observación 1:

Se encontró que no coinciden los importes totales en la columna de Devengado en los Indicadores de Resultados y las Matrices de Resultados con la Clasificación Administrativa.

Medida de Solventación: El Ente fiscalizado deberá realizar el análisis y las correcciones necesarias para su Solventación a éste Órgano de Control.

- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad, así

como los lineamientos que establecen el contenido y formularios para la elaboración de la Información Trimestral Municipal emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Resumen de los resultados:

De la observación encontrada (1) se concede un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para su solventación.

Dictamen de Revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto de Enero a Septiembre 2022, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan municipal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal a excepción de lo arriba observado.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7 y 50 Fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**

C.C.P. L.C.P. Edith Guadalupe Grajeda Cota. Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto.
C.C.P. C.P. María Teresa Acosta Piñuelas. Tesorera Municipal
C.C.P. Expediente.
C.C.P. Archivo.